

0000027458

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1068

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2252

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 03 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 03 de abril de 2018 08:27

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Jurídica 1391703619001 HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA MANABI MANTA

VENDEDOR

Natural 800000000000046 BANCO PICHINCHA C.A. MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de marzo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1119603000	24/01/2012 0:00:00	32960		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. 3, Mz.25, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas FRENTE: 13,50m.- Pasaje 2. ATRAS: 13,55m. Area social COSTADO DERECHO: 43, 00m - Lote No. 2 COSTADO IZQUIERDO: 43,00m- Lote No. 4. Area total. 580,50m2.

Dirección del Bien: sector Barbasquillo de la Parroquia

Solvencia: El lote descrito SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Lote No. 3, Mz.25, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta con una superficie total de 580.50m2.

Lo Certifico:


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

1. 1000

1000



Factura: 001-002-000027983

0000027459



20181308001P01778

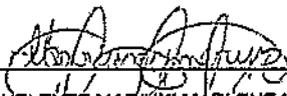
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P01778					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MARZO DEL 2018, (10:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA.LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1391703619001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	KAREN PAOLA HAPPE VILLA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000,00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308001P01778
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2018, (10:58)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 2078-DP13-2018-KP

100

100

100

0000027460

2018	13	08	001	P01778
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA
 OTORGA: EL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA;
 LA COMPAÑÍA HAVISER CIA. LTDA.-

CUANTÍA: USD \$ 50,000.00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ~~lunes~~ diecinueve de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notaria Suplente de la Notaria Pública Primera del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 2078-DP13-2018-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por el señor SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, como acredita con la copia notarizada de poder que se acompaña. El compareciente es de estado civil casado, de cincuenta y nueve años de edad, teléfono: 022980980, domiciliado en la Avenida Amazonas 4560 y Pereira, séptimo piso, departamento de bienes de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o VENDEDOR"; y, por otra parte, la Compañía HAVISER CIA. LTDA., debidamente representa por la señora KAREN PAOLA HAPPE VILLA, en calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como



documento* habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de treinta años de edad, de ocupación empresaria, teléfono: 0987594919, correo: karenhappe_4@hotmail.com, domiciliada en Urbanización Manta 2000 segunda etapa del cantón Manta, a quien se le denominara "LA COMPAÑIA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente CONTRATO DE COMPRAVENTA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública por

0000027461



una parte el Banco Pichincha Compañía Anónima representado por el señor Simón Andrés Acosta su calidad de Apoderado Especial, conforme Poder que se agrega como habilitante, parte a la le denominará "EL VENDEDOR", y, por otra la Compañía Happe Villa Servicios Inmobiliarios HAVISER CIA. LTDA., legalmente representada por la señora Karen Paola Happe Villa, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se ajunta como habilitante; parte a la que se le denominará dentro del presente documento como "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de estado civil casados respectivamente; domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y capaces para obligarse y contratarse por los derechos que representan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El Banco Pichincha Compañía Anónima, es legítimo propietario del inmueble consistente en el lote de terreno número Tres de la manzana número veinte y cinco de la Urbanización Manta Dos Mil, ubicada en el sector de Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que fue adquirido por dación en pago otorgada en su favor por el Fideicomiso Manta Dos mil, mediante escritura pública celebrada el once de Junio del dos mil trece, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte y dos de Julio de dos mil trece. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos en el presente instrumento "EL VENDEDOR" vende y da en perpetua enajenación a favor de "EL COMPRADOR" en el precio y

Paola



plazo establecido, el inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno número Tres de la manzana número veinte y cinco de la Urbanización Manta Dos-Mil, ubicada en el sector de Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES. Los linderos y demás especificaciones del inmueble materia de este contrato son los siguientes: POR EL FRENTE.- Trece metros cincuenta centímetros con Pasaje Dos. POR ATRÁS.- Trece metros cincuenta y cinco centímetros con Área social. COSTADO DERECHO.- Cuarenta y tres metros con el lote número dos. COSTADO IZQUIERDO.- Cuarenta y tres metros con el lote número cuatro. SUPERFICIE: Quinientos ochenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (580.50M²). QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de venta que de común acuerdo han establecido las partes por el inmueble antes descrito, es de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50.000,00). El precio pactado es fijo por tanto no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno y será pagado por EL COMPRADOR de contado en dinero de curso corriente y de buena ley a la firma de la presente escritura. EL COMPRADOR declara que el dinero con el que adquiere el inmueble, objeto de este contrato no proviene de actividad ilícita ni de relación con el narcotráfico o con el lavado de dinero. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- EL VENDEDOR manifiesta que una vez recibió a su entera satisfacción el justo precio, transfiere el dominio y posesión del inmueble detallado en la Cláusula Cuarta de este instrumento, con todos sus derechos;

0000027462



entradas y salidas, usos, costumbres y ~~señaladas~~ ^{dimensiones} superficies
activas y pasivas que les son anexos, sin reservarse ~~parte~~ ^{ninguna}
sí parte ni derecho alguno. Dicho inmueble ~~no se~~
encuentra hipotecado ni embargado ni prohibido ~~de~~
enajenar. EL COMPRADOR ~~adquiere~~ ^{adquiere} de ésta manera el
inmueble detallado en cláusulas anteriores,
constituyéndose así en único propietario del inmueble. Se
aclara que EL VENDEDOR queda sujeto al saneamiento por
evicción de conformidad con la ley. Se deja expresa
constancia que no obstante haberse señalado la
superficie, linderos y dimensiones del inmueble, la venta
se realiza como cuerpo cierto. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN Y
ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes aceptan y se
ratifican en el contenido de la presente escritura, por
estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses,
facultando a cualquiera de las partes a solicitar la
inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón
Manta. **OCTAVA: GASTOS DE ESCRITURAS.** - Todos los gastos
que demande la celebración de ésta escritura, será de
cuenta de EL COMPRADOR; excepto el impuesto de plusvalía,
que en caso de haberlo pagará EL VENDEDOR. **NOVENA:
DECLARACIONES.** - a) El Comprador declara que ha
inspeccionado el bien inmueble que adquiere por este
instrumento, encontrándose conforme con el estado físico
del mismo, por lo tanto no tiene nada que reclamar en el
futuro por este concepto. b) El Comprador acepta que los
tributos especiales como los impuestos prediales y
contribuciones especiales de mejoras, los costos de
servicios públicos como electricidad, agua potable están
a su exclusivo cargo y responsabilidad desde que se



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

suscribe este contrato o desde que el bien materia de esta compraventa le hubiere sido entregado, lo que haya ocurrido primero. **DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Los comparecientes aceptan el presente contrato en todas sus partes y para el caso de juicio renuncian domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la Ciudad de Manta y al trámite establecido en el Código Orgánico General de Procesos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor BENJAMIN ESPINOSA C., con matrícula número: Diecisiete - Dos mil seis - Ciento diecisiete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



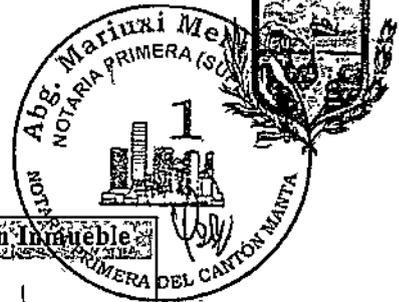

SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADO ESPECIAL
C.C.No.-



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000027463



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
32960

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-13001111, certifico hasta el día de hoy 13/01/2018 14:04:55, la Ficha Registral Número 32960.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: sector Barbasquillo de la Parroquia

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 3, Mz.25, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas FRENTE: 13,50m.- Pasaje 2. ATRAS: 13,55m. Area social COSTADO DERECHO: 43, 00m, - Lote No. 2 COSTADO IZQUIERDO: 43,00m- Lote No. 4. Area total. 580,50m2.

-SOLVENCIA: El lote descrito SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	269	09/may/1997	1.497	1.525
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	14	27/abr/2006	400	447
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	13	27/abr/2006	380	399
PLAÑOS	PLANO DE TERRENOS	23	01/jun/2011	317	542
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	965	22/jul/2013	21.543	21.734
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	2207	22/jul/2013	44.290	44.407

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979 Número de Inscripción: 742 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1496 Folio Inicial:1.189
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA Folio Final:1.193

Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a

Fecha: 13 ENE 2018 HORA: 14:04



Pacocha y a las Chaçras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MENO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESM DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1997 Número de Inscripción: 269 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1406 Folio Inicial:1.497
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.525
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Vitari de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No.15 Mz. 27, otros Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000004844	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
COMPRA VENTA	972	23/jul/1996	645	

Registro de : FIDEICOMISO

Certificación impresa por : kdelre_salto1

Fecha Registr: 32960

sábado, 13 de enero de 2018 14:04

646
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta, E.P.
 Fecha: 13 ENE. 2018 HORA:
 Pag 2 de 6



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000027464

[3 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2005
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 14
 Número de Repertorio: 1922

Tomo:1
 Folio Inicial:400
 Folio Final:447

Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes lasmanzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta SanMateo, de acuerdo al siguiente detalle Los lotes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, . Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16,17,18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2,y3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1,2,3,4,5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,10,11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6,9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27, Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote.No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003. El lote No. 1, Mz. 22, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 1056.
 b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001669	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000007251	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000007235	FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	27/abr/2006	380	399

[4 / 7] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 13
 Número de Repertorio: 1921

Tomo:1
 Folio Inicial:380
 Folio Final:399

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del contrato original.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

Fecha: 13 EN 2018 HORA: 14:04



CONSTITUYENTE 80000000001669 COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS NO DEFINIDO MANTA
 VIPA S.A.
 FIDEICOMISO 80000000007250 FIDEICOMISO MANTA 2000 NO DEFINIDO MANTA
 FIDUCIARIO 80000000007231 FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. NO DEFINIDO MANTA
 ADMINISTRADORA DE FONDOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	317	02/jun/1997	1.795	1.814

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2011 Número de Inscripción: 23 Tomo:2
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3080 Folio Inicial:317
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:542
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009127	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS NO DEFINIDO S.A. VIPA		MANTA	
PROPIETARIO	800000000039773	FIDEICOMISO MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000051668	URBANIZACION MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2013 Número de Inscripción: 965 Tomo:52
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5326 Folio Inicial:21.543
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:21.734
 Cantón Notaría: QUITO
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA DE LOS SIGUIENTES LOTES DE LA URBANIZACION MANTA DOS MIL, DE LA MANZANA 1 LOS LOTES 1,2,3,4,5,11,12. DE LA MANZANA 2 EL LOTE 12, DE LA MANZANA 22 LOS LOTES, 4,5,6,8,9. DE LA MANZANA 23 LOS LOTES, 1,2,14. DE LA MANZANA 25. LOS LOTES 3,7,10,11. DE LA MANZANA 26 LOS LOTES 1,2,3,6 DE LA MANZANA 27 LOTE 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal
 de Registro de la Propiedad de
 Manta EP

Fecha: 13 de ene 2018 HORA:
 14:04



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP.**

0000027465



ACREEDOR 800000000000046BANCO PICHINCHA C.A. NO DEFINIDO MANTA
 HIPOTECARIO
 DEUDOR 8000000000046286COMPAÑIA VIAS PUERTOS Y NO DEFINIDO MANTA
 HIPOTECARIO AEROPUERTOS S.A. VIPA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	269	09/may/1997	1.497	1.525

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 22 de julio de 2013 Número de Inscripción: 2207 Tomo:106
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5327 Folio Inicial:44.290
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:44.407
 Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE DACION EN PAGO.- de los siguientes lotes de la URBANIZACION MANTA DOS MIL, de la manzana 1 los LOTES 1,2,3,4,5,11,12 de la MANZANA 2 el lote 12, de la MANZANA 22 los lotes, 4,5,6,8,9, de la MANZANA 23 los lotes, 1,2,14 de la MANZANA 25 los lotes 3,7,10,11 de la MANZANA 26. Los Lotes 1, 2, 3, 6 de la MANZANA 27 LOTE 2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DADOR	800000000007251	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000004168	COMPANIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	23	01/jun/2011	317	542

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:04:56 del sábado, 13 de enero de 2018

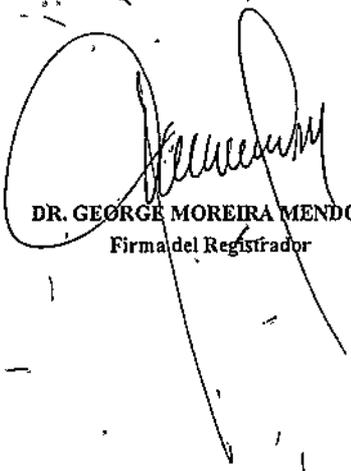
A petición de: MENDOZA ALAYA ERIKA MONSERRATE

Elaborado por: KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, E... Empresa Pública Municipal
que se diera un traspaso de dom... Registro de la Propiedad de
emitiera un gravamen Manta-EP

Fecha: 13 ENE 2018 HORA:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

 Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, CP

Fecha. 13 ENE 2018 HORA:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000027466



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9. - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO

3/14/2018 4:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$50000,00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTÍA ANTERIOR ES MAYOR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-96-03-000	580,50	38609,86	323139	736533

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1790010937001	BANCO PICHINCHA C.A.	MZ-25 LT.03 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO	Impuesto principal	500,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	150,00
			TOTAL A PAGAR	650,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	650,00
1391703619001	HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA.L.	CALLE 22 Y AVDA. 12	SALDO	0,00

EMISIÓN: 3/14/2018 4:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS

DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089769

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

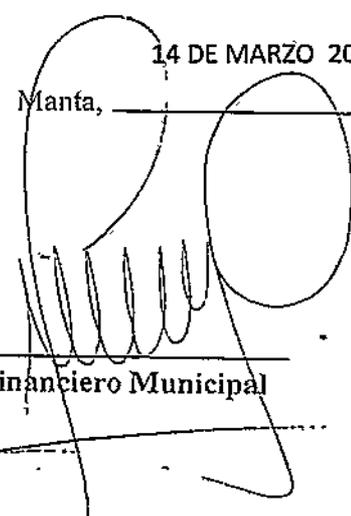
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{SOLAR} Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a BANCO PICHINCHA C.A
ubicada MZ-25 LT 03 URB MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$50000.00 CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL
AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

DANIEL SALDARRIAGA

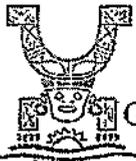
14 DE MARZO 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



0000027467

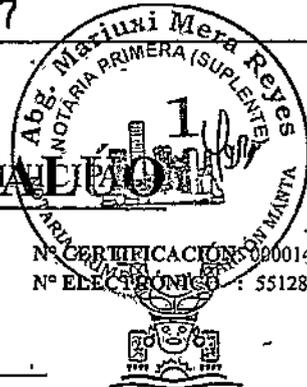


CERTIFICADO DE AVALUACIÓN DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Jueves* 25 de Enero de 2018



Nº CERTIFICACIÓN: 0000148786
Nº ELECTRÓNICO: 55128

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-96-03-000

Ubicado en: MZ-25 LT.03 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 580.5

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1790010937001

Propietario
BANCO PICHINCHA-C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 38609.86

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 38609.86

SON: TRENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registros (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-25 08:36:06



0000148786



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118822



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

-----BANCO PICHINCHÁ C.A.-----

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1119603000/MZ-25 LT.03 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO.

Manta, veinte y seis de Enero del dos mil dieciocho



0000027468



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2621747

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO
000075061



1790010937

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
BANCO PICHINCHA C. A.
C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-25 LT.03 URB.MANTA 2000 SECTOR
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO: BARBASQUILLO

REGIS: 740899 PAGO
PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 26/01/2018 11:24:15
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		5.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
MANTA

VALIDO HASTA: jueves, 26 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

1900

1900



NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

0000027469

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO.

EXTRÁCTO



20151701029P01462

ACTO O CONTRATO:

DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA

30 DE JULIO DEL 2015

OTORGADO POR

Identificación social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		COMPARECIENTE

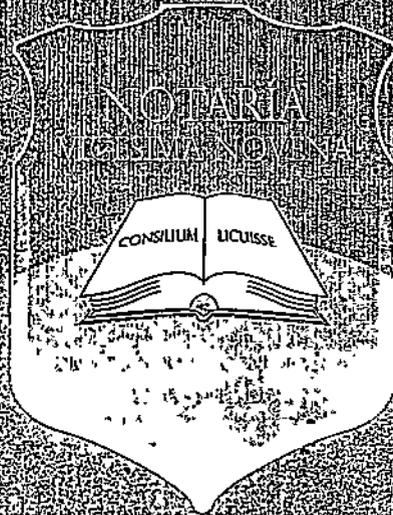
A FAVOR DE

Documento de Identidad No. Nacionalidad

COPIA

FECHA

05 FEB. 2018



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO

Handwritten notes in the top right corner, including the number "100" and some illegible scribbles.

Handwritten text in the upper middle section, possibly a title or a label, which is mostly illegible.



0000027470



20151701029P014

Factura: 002-002-000003972



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO.
 EXTRÁCTO.

20151701029P01462							
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2015					
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		COMPARECIENTE	SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LOCALIZACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0014402



1
2
3
4
5 DECLARACION JURAMENTADA

6 OTORGADA POR:

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 DI 7 COPIAS

10 JPCP

apenas

11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
12 hoy día treinta de Julio del año dos mil quince, ante mí,
13 DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL
14 CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento y suscripción de la
15 presente Declaración Juramentada el señor SIMÓN ANDRÉS
16 ACOSTA ESPINOSA, en calidad de Apoderado Especial del BANCO
17 PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, conforme lo demuestra con el
18 poder especial que se acompaña, el compareciente es
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
20 Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente
21 capaz y hábil para obligarse y contratar por los derechos
22 que representa a quien de conocerle, doy fe de acuerdo a los
23 documentos de identificación que me fue presentado, y
24 advertido que fue el compareciente sobre los efectos y
25 resultados del presente instrumento público dice que eleva a
26 escritura pública la minuta q me entrega cuyo tenor es éste
27 y dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
28 a su cargo, sírvase insertar una de DECLARACIÓN JURAMENTADA,



0000027471

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 al tenor de las siguientes cláusulas:

2 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción

3 la presente Declaración Juramentada el señor SIMÓN ANDRÉS

4 ACOSTA ESPINOSA, en su calidad de Apoderado Especial

5 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, conforme lo demuestra

6 el poder especial que se acompaña, el compareciente

7 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

8 Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente

9 capaz y hábil para obligarse y contratar por los derechos

10 que representa.- SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,

11 Simón Andrés Acosta Espinosa, en mi calidad de Apoderado

12 Especial del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, advertido por

13 el señor Notario de la gravedad del juramento y de las penas

14 de perjurio, declaro en el presente acto y bajo juramento

15 en honor a la verdad lo siguiente: Que por no existir

16 administrador legalmente constituido, nos comprometemos

17 cancelar todos los valores que estén pendientes de pago

18 sean estos presentes, pasados o futuros de los siguientes

19 bienes inmuebles de propiedad del Banco Pichincha Compañía

20 Anónima: LOTE TRES MANZANA VEINTE Y CINCO, LOTE CUATRO

21 MANZANA VEINTE Y DOS, LOTE CINCO MANZANA VEINTE Y DOS, LOTE

22 SEIS MANZANA VIENTE Y DOS, LOTE OCHO MANZANA VEINTE Y DOS,

23 LOTE NUEVE MANZANA VEINTE Y DOS, LOTE UNO MANZANA VEINTE

24 TRES, LOTE DOS MANZANA VEINTE Y TRES, LOTE CATORCE MANZANA

25 VEINTE Y TRES, LOTE UNO MANZANA VEINTE Y SEIS, LOTE DOS

26 MANZANA VEINTE Y SEIS, LOTE TRES MANZANA VEINTE Y SEIS, LOTE

27 SEIS MANZANA VEINTE Y SEIS, LOTE SIETE MANZANA VEINTE Y

28 CINCO, LOTE DIEZ MANZANA VEINTE Y CINCO, LOTE ONCE MANZANA

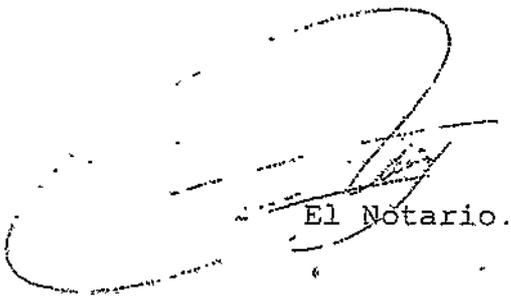
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



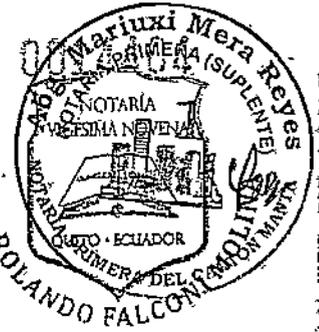
1 VEINTE Y CINCO, LOTE DOS MANZANA VEINTE Y SIETE, ubicados en
2 la Urbanización Manta Dos Mil (Etapa Dos), del sector de
3 Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, provincia de
4 Manabí, además nos comprometemos a cancelar cualquier valor
5 que esté pendiente a la fecha y liberamos de cualquier
6 responsabilidad por este concepto al señor Registrador de la
7 Propiedad del Cantón Manta y señor Notario Público con el
8 cual se vaya a celebrar las escrituras de compra venta. - Es
9 todo cuanto declaro en honor a la verdad. Firmado Docto.
10 Benjamín Espinosa Cevallos, matrícula diez mil trescientos
11 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
12 de la presente escritura se observaron los preceptos legales
13 del caso y leída que le fue al compareciente por mí el
14 Notario en unidad de acto se ratifica y para constancia
15 firma conmigo de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


19 SIMÓN ACOSTA ESPINOSA.
20 C.C.


El Notario.

0000027472



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA
 ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION NACIONAL
 170469850
 QUITO - ECUADOR
 CASADO
 MARIA ELIZABETH
 CODO TOMA

SUPERIOR DE LICENCIADORA
 ACOSTA VELA SODUATME ENRIQUE
 ESPINOSA CORREA RAQUEL MARIA
 QUITO
 2010-08-18
 2020-08-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 001
 COMITÉ EJECUTIVO DE META CRISTAL
 ELECCIONES SECCIONALES 10 FEB 2019
 001-0032 1704698507
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE 2
 QUITO CANTÓN 2
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACION DE FIDELIDAD POPULARIA del
 origin al que me fue exhibido y devuelto al
 interesado. 30 JUL 2019
 Quito

[Handwritten signature and stamp]

SRI

...le hace bien al país!

Dirección Regional Norte
www.sri.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACÓSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISÁGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 01/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

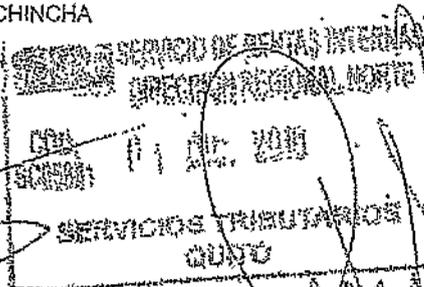
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me ha sido exhibido y devuelto al momento de la firma.
 Quito a, 01/12/2010

Dr. Rolando Falconi Molina
 Vicesereno del Cantón QUITO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 336 **ABIERTOS:** 263
JURISDICCION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA **CERRADOS:** 73



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IJCQ011208 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/12/2010



0000027473



20151701035P02821

Factura: 002-002-000007520

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Factura N°:		20151701035P02821					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
	BANCO PICHINCHA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Personal	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
LOCALIDAD:		Provincia	Cantón	Parroquia			
		PICHINCHA	QUITO	INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
SERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1. PODER ESPECIAL

2.

3.

4. OTORGADA POR:

5. BANCO PICHINCHA C.A.

6.

7.

8. A FAVOR DE:

9. LICENCIADO SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA

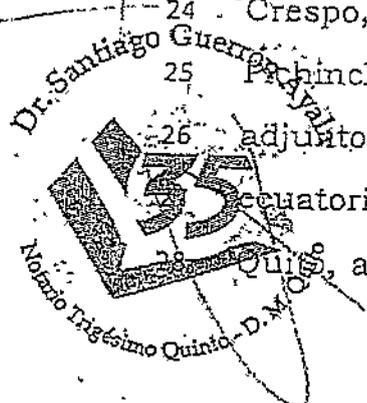
10.

11.

12. CUANTÍA: INDETERMINADA

13. DI: 50 COPIAS

14. En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
 15. República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio
 16. del dos mil quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
 17. GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
 18. Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
 19. personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
 20. DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
 21. dos mil trece, expedida por la señora Directora General
 22. del Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración
 23. de la presente escritura, el señor Aurelio Fernando Pozo
 24. Crespo, en su calidad de Gerente General del Banco
 25. Pichincha C.A., conforme consta del nombramiento
 26. adjunto. El compareciente es de nacionalidad
 27. ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón
 28. Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme



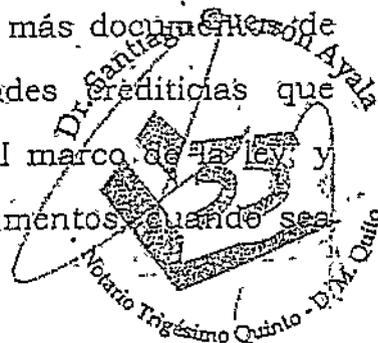


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000027474



1. presentado su documento de ciudadanía; advertido
2. el Notario de los efectos y alcances de esta escritura,
3. solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
4. presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a
5. continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
6. autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas
7. a su cargo, una de Poder Especial, de conformidad con las
8. siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgante.- Comparece al
9. otorgamiento de la presente escritura pública, el Banco
10. Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el
11. mandante", legalmente representado por su Gerente
12. General señor Fernando Pozo Crespo, quien declara que
13. actúa para cumplir una decisión del Directorio del Banco, y
14. con conocimiento del Presidente. El compareciente es de
15. nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad,
16. legalmente capaz ante la ley, domiciliado en Cumbayá,
17. Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- El Banco
18. Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente
19. a favor del señor licenciado Simón Andrés Acosta Espinosa,
20. a quien se le llamará también "el Apoderado", para que
21. represente al Banco Pichincha C.A., en los siguientes actos
22. y contratos y con las siguientes facultades; Uno) Suscribir
23. la correspondencia del Banco; Dos) Celebrar contratos de
24. mutuo o préstamo que conceda el Banco a sus clientes;
25. Tres) Celebrar y suscribir contratos y más documentos de
26. otros productos, servicios y facilidades crediticias que
27. conceda el Banco a sus clientes en el marco de la ley, y
28. cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del
2 Banco; Cuatro) Celebrar contratos de hipotecas y prendas
3 de cualquier tipo, que se constituyan a favor del Banco; y
4 cancelar dichas garantías de acuerdo con las políticas del
5 Banco; Cinco) Celebrar y suscribir contratos y otros
6 documentos de pignoración de derechos, a favor del Banco;
7 y cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea
8 legalmente necesario, de acuerdo con las políticas del
9 Banco; Seis) Celebrar contratos de cualquier tipo de
10 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como
11 arrendador o como arrendatario; así como contratos de
12 comodato, concesiones comerciales y cualquier otro a
13 criterio del Apoderado; Siete) Celebrar todo tipo de
14 contratos con profesionales y proveedores de bienes y
15 servicios de cualquier clase, tales como, pero sin limitarse,
16 de compraventa, prestación de servicios, mantenimiento,
17 asesoría, provisión de bienes y demás que el Banco
18 requiera; Ocho) Suscribir documentos para solicitar
19 garantías bancarias, fianzas, avales, cartas de crédito y
20 cualquier otra facilidad bancaria; y para renovar, cobrar y
21 hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand
22 by y, en general, cualquier documento de fianza o de otro
23 tipo de obligación al portador, a la orden o a favor del
24 Banco; Nueve) Celebrar contratos y más documentos para
25 extinguir obligaciones, en cualquiera de los modos previstos
26 en la ley; Diez) Celebrar y suscribir contratos, solicitudes,
27 declaraciones, balances y cualquier otro documento sobre
28 asuntos administrativos, contables, societarios y otros del



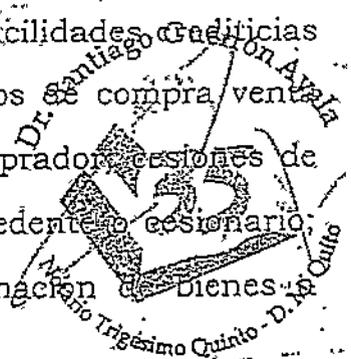


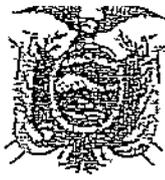
DR. SANTIAGÓ GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000027475

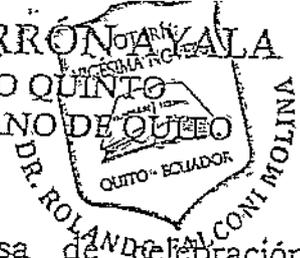


1 Banco, de cualquier indole, con o ante cualquier persona
 2 órgano, institución, entidad de derecho privado o público o
 3 con finalidad social o pública; Once) Aceptar transferencias
 4 de derechos, cesiones de documentos y en general,
 5 cualquier acto traslativo que se realice a favor del Banco;
 6 Doce) Girar, suscribir, aceptar, y realizar más actos en
 7 letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otro título
 8 valor, a cualquier título, como deudor o acreedor, según
 9 corresponda; avalar letras de cambio y pagarés a la orden;
 10 suscribir órdenes de transferencias; realizar cesiones y
 11 endosos de los documentos mencionados y de otros títulos
 12 valores, así como de contratos de cualquier tipo en
 13 cualquier clase de operación, servicio, acto o contrato que
 14 realice el Banco; y cancelar dichos documentos, cuando sea
 15 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del
 16 Banco; Trece) Celebrar, suscribir, aceptar, lo que
 17 corresponda en derecho, contratos y más documentos que
 18 obliguen al Banco como deudor, tales como contratos de
 19 mutuo o préstamo en que el Banco sea el prestatario;
 20 pagarés a la orden; letras de cambio; contratos u otros
 21 documentos de prenda, hipoteca, pignoración, fianza, aval,
 22 en que el Banco sea el constituyente de cualquiera de
 23 dichas garantías reales y personales, respectivamente;
 24 cartas de compromiso; solicitudes de facilidades crediticias
 25 y bancarias; Catorce) Celebrar contratos de compra venta
 26 de bienes; como vendedor o como comprador, cesiones de
 27 derechos y documentos ya sea como cedente o cesionario;
 28 contratos para la adquisición o enajenación de bienes o





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1. cualquier otro título; de promesa de celebración de
2. cualquier tipo de actos y contratos; cancelar dichos
3. contratos y más documentos, cuando sea legalmente
4. necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; suscribir
5. los correspondientes formularios que solicitan los
6. Municipios para las transferencias de dominio y solicitar la
7. inscripción en los Registros respectivos; Quince) Efectuar,
8. celebrar, suscribir, todos los actos, contratos; aclaraciones,
9. rectificaciones, modificaciones a cualquier documento;
10. solicitudes, reclamos, recibos, autorizaciones necesarios
11. para el normal desenvolvimiento y protección de los
12. intereses del Banco, su personal y sus bienes, inclusive en
13. los asuntos administrativos ante entes de control;
14. instituciones públicas y gobiernos autónomos
15. descentralizados; en concursos preventivos de acreedores,
16. en la fase administrativa, etcétera; Dieciséis) Comprar o
17. vender créditos, a cuyo efecto podrá celebrar contratos;
18. aceptar y realizar cesiones, endosos, traspasos en la forma
19. que determine la ley, etcétera, que fueren necesarios para
20. su perfeccionamiento; Diecisiete) Celebrar contratos, de
21. fideicomiso mercantil de cualquier clase, como
22. constituyente y/o como beneficiario; realizar cualquier clase
23. de encargo fiduciario; celebrar cualquier otro tipo de
24. contrato necesario para la administración de fideicomisos,
25. encargos, negocios fiduciarios; adquirir o ceder y transferir
26. derechos fiduciarios a cualquier título, sin limitación de
27. quien haya constituido o constituya los fideicomisos;
28. Dieciocho) Suscribir escritos de recursos administrativos de

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

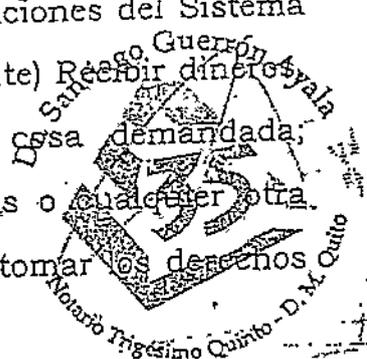


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000027476



1 cualquier naturaleza, como pueden ser lo de apelaciones
 2 administrativas, etcétera; Diecinueve) Realizar todo tipo de
 3 actos en defensa de la Institución, suscribir y presentar
 4 todo tipo de declaraciones, consultas, informes, oficios,
 5 solicitudes, recursos administrativos, formularios,
 6 reclamos, contestaciones, permisos ante cualquier persona
 7 natural o jurídica de derecho privado; y ante los órganos e
 8 instituciones del Estado, tales como los organismos de
 9 administración tributaria, Servicio de Rentas Internas, la
 10 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;
 11 entes de control, tales como las Superintendencias
 12 establecidas en la Constitución y en las leyes,
 13 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de
 14 Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,
 15 Superintendencia de Control del Poder de Mercado; ante las
 16 Bolsas de Valores; ante la Defensoría del Pueblo; ante el
 17 Ministerio Público, Fiscalías; ante la Contraloría General del
 18 Estado; ante la Procuraduría General del Estado; ante
 19 Inspectorías del Trabajo; ante Registros de la Propiedad o
 20 Mercantiles, ante Municipios, ante el Ministerio de
 21 Relaciones Laborales y ante otros Ministerios, Secretarías,
 22 Banco Central del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de
 23 Seguridad Social, Registros Mercantiles, Registros de la
 24 Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Instituciones del Sistema
 25 Financiero y, en fin, cualquier otro; Veinte) Recibir dinero y
 26 costas o indemnizaciones; recibir la cosa demandada;
 27 recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra
 28 cosa que al Banco corresponda recibir; tomar los derechos





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 de posesión y dominio a nombre del Banco sobre bienes,
2 rentas, frutos o cualquier cosa; Veintiuno) Exigir el
3 cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de
4 contrato en el que el Banco sea parte o beneficiario y
5 requerir su terminación o constituir en mora con el
6 concurso de un notario público; suscribir solicitudes de
7 cualquier naturaleza; cobrar y recibir valores adeudados o
8 que le correspondan al Banco por cualquier razón o motivo;
9 Veintidós) Declarar el régimen de Propiedad Horizontal;
10 pedir amojonamientos, linderaciones, etcétera, y realizar
11 cualquier trámite ante los Municipios y más organismos
12 descentralizados a nivel nacional; Veintitrés) Intervenir
13 como postor en remates de bienes muebles o inmuebles,
14 imputando los créditos, presentando posturas, etcétera;
15 realizar reclamos administrativos, trámites de cualquier
16 índole ante personas naturales o jurídicas, públicas,
17 semipúblicas o privadas o con finalidad social o pública y
18 efectuar cualquier otro tipo de gestiones extrajudiciales;
19 Veinticuatro) Asistir a reuniones, comités, juntas generales
20 y cualesquiera otro organismo colegiado en los que el Banco
21 tenga interés; participar con voz y voto así como suscribir
22 los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones
23 dentro de estos organismos; Veinticinco) Para cumplir con
24 las facultades mencionadas, el Apoderado podrá realizar
25 cuanto acto o gestión sea necesarios y suscribir todo tipo de
26 documentos, escrituras públicas y privadas; Veintiséis)
27 Emitir certificaciones sobre cualquier asunto del Banco.

28 TERCERA.- Las facultades mencionadas en este Poder son

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto D. M. Quito

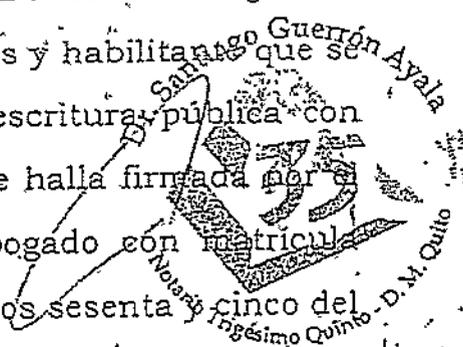


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000027477



1 meramente ejemplificativas, pues es intención
 2 mandante que el Apoderado pueda cumplir a cabalidad
 3 el presente Poder Especial, y queda investido por lo tanto,
 4 de las más amplias facultades y atribuciones para este
 5 efecto, a fin de que no deba alegarse falta o insuficiencia de
 6 poder. El Apoderado cumplirá estrictamente las
 7 instrucciones y políticas crediticias, administrativas y de
 8 toda índole, impartidas y que imparta el mandante.
 9 Informará al mandante debida y oportunamente de todas
 10 sus gestiones, con sujeción a tales instrucciones y
 11 políticas.- CUARTA.- El presente mandato tendrá vigencia
 12 indefinida, pero el mandante podrá revocarlo en cualquier
 13 momento.- El apoderado podrá delegar o sustituir en todo o
 14 en parte este instrumento.- Expresamente se deja
 15 constancia, que el otorgamiento de esta escritura de poder
 16 no limita el derecho del Banco de nombrar otros
 17 Apoderados y de actuar por intermedio de ellos, o de actuar
 18 a través de cualquiera de sus representantes legales.- Usted
 19 señor notario, agregue el documento que acredite la calidad
 20 del señor Fernando Pozo Crespo en calidad de habilitante;
 21 la certificación del Directorio sobre la decisión de que se
 22 otorgue el presente Poder, y las cláusulas de rigor para la
 23 plena validez de la presente escritura". HASTA AQUÍ LA
 24 MINUTA, con los documentos anexos y habilitante que se
 25 incorporan, que queda elevada a escritura pública con
 26 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el
 27 doctor Gonzalo Orellana Sáenz, abogado con matrícula
 28 profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
2 la presente escritura pública se observaron los preceptos
3 legales del caso y leída que les fue al compareciente
4 íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6
7
8

[Handwritten signature]

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CC. 1703131613

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

[Large handwritten signature]

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



23

0000027478



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de julio del 2015

CERTIFICADO

Por el presente certifico que el Directorio del Banco Pichincha C.A., en sesión del día 14 de julio del 2015, resolvió designar al Sr. Lic. Simón Acosta Espinosa como Vicepresidente Adjunto del Banco. El Directorio resolvió, adicionalmente, que el Banco le conceda un Poder al Lic. Simón Acosta Espinosa, amplio y suficiente, a fin de que pueda cumplir sus funciones en debida forma y, finalmente, dispuso que se inscriba este nuevo nombramiento en el Registro Mercantil.

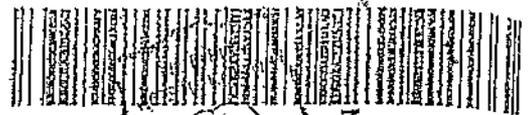
Particular que me permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Antonio Acosta Espinosa
PRESIDENTE



Factura: 001-003-000001528



20151701003000485

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003000485



NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	708AVA A LA 728AVA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE NOMBRAMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703131513

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO 2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO SAAVEDRA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1710362531

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000027479



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P0282
 2 Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero
 3 CUADRAGÉSIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA del
 4 PODER ESPECIAL, otorgado por BANCO PICHINCHA C.A.
 5 a favor del LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA
 6 ESPINOSA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
 7 veintiano de julio de dos mil quince.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]
 35

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

RAZÓN. Doy fe que el presente documento que consta de _____ foja(s) útil(es) es copia compulsada de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.
 Quito a, 20 JUL 2015

[Firma manuscrita]



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGÓ ANTE MÍ DOCTOR ROLANDO FALCONÍ MOLINA,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA
DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A 05 DE FEBRERO DE 2018.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONÍ MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



0000027480



20181701029000143



Factura: 002-002-000023747

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701029000143

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (11:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

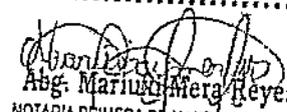
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SIMON ACOSTA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1704696507

OBSERVACIONES:

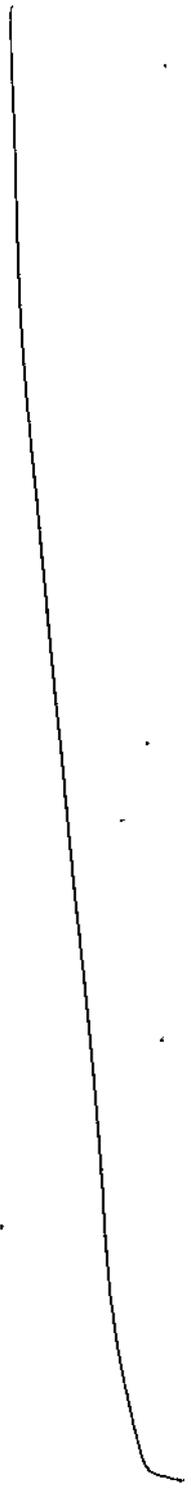

 NOTARIO(A) AL CI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles
 Manta, a... 19-02-2018

 Abg. Marius Mera Reyes
 NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

1000

1000





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391703619001
 RAZÓN SOCIAL: HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA.LTDA

NOMBRE COMERCIAL: HAVISER CIA. LTDA.
 REPRESENTANTE LEGAL: HAPPE VILLA KAREN PAOLA
 CONTADOR: PAÑESO BAILON ARELIS DAYANA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/2001
 FEC. INSCRIPCIÓN: 11/09/2001 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/09/2016
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CENTRO Calle: CALLE 13 Número: S/N Intersección: AVENIDA 8 Edificio: KAREN PAMELA Piso: 0
 Referencia ubicación: DIAGONAL AL GABIENTE NARDO Teléfono Trabajo: 052613232 Telefono Trabajo: 052924410 Telefono Trabajo: 052611874 Email: jefecontabilidad@karenpamela.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
5	1	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	



Código: RIMRUC2018000450478

Fecha: 02/03/2018 09:41:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391703619001
HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA.LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HAVISER CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CENTRO Calle: CALLE 13 Numero: S/N Interseccion: AVENIDA 8 Referencia: DIAGONAL AL GABIENTE
NARDO Edificio: KAREN PAMELA Piso: 0 Telefono Trabajo: 052613232 Telefono Trabajo: 052924410 Telefono Trabajo: 052611874 Email:
jefecontabilidad@karenpamela.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 14/06/2001
NOMBRE COMERCIAL: HAVISER CIA. LTDA. FEC. CIERRE: 04/07/2008 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: J 6 Numero: S/N Interseccion: AV. 114 Referencia: ATRAS DE LA ENLLANTADORA GUAYAS Edificio:
HOSTAL ERIKA Piso: 1 Telefono Domicilio: 052923543 Telefono Domicilio: 052924410

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: HOSTAL ERIKA FEC. CIERRE: 06/12/2006 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOSTALES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: J 6 Numero: S/N Interseccion: AV. 114 Referencia: ATRAS DE LA ENLLANTADORA GUAYAS Telefono
Domicilio: 052923543 Telefono Domicilio: 052924410

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 06/12/2006
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL MAR AZUL FEC. CIERRE: 02/03/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Barrio: JOGAY Calle: J 6 Numero: S/N Interseccion: AV. 114 Referencia: ATRAS DE LA ENLLANTADORA
GUAYAS Edificio: HOSTAL ERIKA Telefono Trabajo: 052924410 Telefono Trabajo: 052613232 Email: jefecontabilidad@karen.com



Código: RIMRUC2018000450478

Fecha: 02/03/2018 09:41:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1391703619001

RAZÓN SOCIAL:

HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA.LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: OCEAN BLUE

FEC. CIERRE: 19/02/2015

FEC. INICIO ACT.: 06/01/2008

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. RENOV. DEL CANCEL.:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: J 14 Numero: S/N Interseccion: AV. 114 Referencia: ATRAS DE LA ENLLANTADORA GUAYAS Telefono Trabajo: 052613232 Email: karenhappe_4@hotmail.com Celular: 0987594919



Código: R1MRUC2018000450478

Fecha: 02/03/2018 09:41:55 AM

Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text at the top right of the page, possibly including a date or page number.





Manta, 4 de Septiembre de 2014

Señora Karen Happe Villa

Ciudad:-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA LTDA, en sesión de carácter universal realizada el 3 de Septiembre de 2014 tuvo el acierto de renovar a usted como GERENTE GENERAL para un periodo estatutario de cinco años.

Como GERENTE GENERAL de la compañía tendrá atribuciones y facultades que consten en la escritura pública constitutiva de la compañía HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA LTDA celebrada el 25 de abril de 2001, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raul Eduardo González Meigar, y legalmente inscrita en el registro mercantil de la ciudad de Manta el 14 de junio de 2001, bajo el numero 387 y anotada en el repertorio general con el numero 521.

Ud. Se dignara hacer su aceptación al ple de la presente.

Con sentimiento de consideración

Atentamente,

Por HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA LTDA.

Sra. Asunción Villa Cantos

PRESIDENTE

CI: 130404453-8

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA LTDA.

Manta, 4 de Septiembre de 2014

Sra. Karen Happe Villa

GERENTE GENERAL

CI: 1309569075

23 DIC 2014

NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA. Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 01... fojas útiles. Manta, a 19-09-2014. Abg. Mariuxi Mera Reyes, NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 5600

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REFERENCIO:	4183
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	828
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAPPE VILLA SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

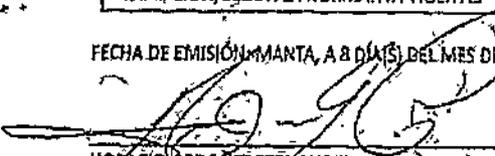
3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1309569075	HAPPE VILLA KAREN PAOLA	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


HORACIO BADOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

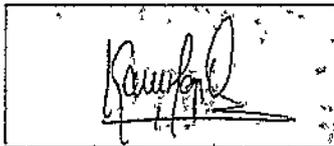
Nº 0066899



0000027484



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309569075

Nombres del ciudadano: HAPPE VILLA KAREN PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HAPPE CEDEÑO HERMANN ENRICH

Nombres de la madre: VILLA CANTOS ASUNCION MONSERRATE

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-104-88912



186-104-88912

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EVIDENCIA

CIUDADANIA: # 1309569075

PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA

FECHA DE EMISION: 1997-07-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES: HAPPEVILLA KAREN PAOLA
 VILLA CANTON ANUNCIACION MANABI MANTAS
 MANTA
 2018-02-18

FECHA DE EMISION: 2018-02-18




C

CERTIFICADO DE VOTACION
 2 DE FEBRERO 2018

030 MANTAS
 0105367 MANTAS

1309569075 CÉDULA

HAPPEVILLA KAREN PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 fojas útiles.

Manta, a... 19-03-2018

[Signature]
 Ana Patricia Mera Reyes
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SOLLENTE)



0000027485



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

PODER ESPECIAL

BANCO PICHINCHA C.A.

LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA

21 DE JULIO DE 2015

INDETERMINADA

21 DE JULIO DE 2015

0000027486



20151701035P02821



Factura: 002-002-000007520

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701035P02821	
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015	
OTORGANTES			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	OTORGADO POR
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	
		Documento de Identidad	No. Identificación
		RUC	1790010937001
			Nacionalidad
			Calidad
			PERSONA QUE LE REPRESENTA
			AURELIO FERNANDO POZO CRESPO GERENTE GENERAL
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	OTORGADO POR
Natural	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	
		Documento de Identidad	No. Identificación
		CÉDULA	1704698507
			Nacionalidad
			Calidad
			PERSONA QUE REPRESENTA
			MANDATARIO(A)
UBICACIÓN		Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	INAQUITO
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1. 1991

(1) 1991
(2) 1992
(3) 1993
(4) 1994
(5) 1995



0000027487



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **PODER ESPECIAL**

2

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **BANCO PICHINCHA C.A.**

6

7

8 **A FAVOR DE:**

9 **LICENCIADO SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA**

10

11

12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13 **DI: 50 COPIAS**

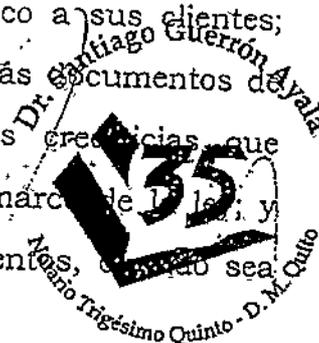
14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
15 República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio
16 del dos mil quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
17 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
18 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
19 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
20 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
21 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
22 del Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración
23 de la presente escritura, el señor Aurelio Fernando Pozo
24 Crespo, en su calidad de Gerente General del Banco
25 Pichincha C.A., conforme consta del nombramiento
26 adjunto. El compareciente es de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón
28 Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 presentado su documento de ciudadanía; advertido por mí
2 el Notario de los efectos y alcances de esta escritura, me
3 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
4 presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a
5 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
6 autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas
7 a su cargo, una de Poder Especial, de conformidad con las
8 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgante.- Comparece al
9 otorgamiento de la presente escritura pública, el Banco
10 Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el
11 mandante", legalmente representado por su Gerente
12 General señor Fernando Pozo Crespo, quien declara que
13 actúa para cumplir una decisión del Directorio del Banco, y
14 con conocimiento del Presidente. El compareciente es de
15 nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad,
16 legalmente capaz ante la ley, domiciliado en Cumbayá,
17 Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- El Banco
18 Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente
19 a favor del señor licenciado Simón Andrés Acosta Espinosa,
20 a quien se le llamará también "el Apoderado", para que
21 represente al Banco Pichincha C.A., en los siguientes actos
22 y contratos y con las siguientes facultades: Uno) Suscribir
23 la correspondencia del Banco; Dos) Celebrar contratos de
24 mutuo o préstamo que conceda el Banco a sus clientes;
25 Tres) Celebrar y suscribir contratos y más documentos de
26 otros productos, servicios y facilidades crediticias que
27 conceda el Banco a sus clientes en el marco de la ley, y
28 cancelar dichos contratos y más documentos.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



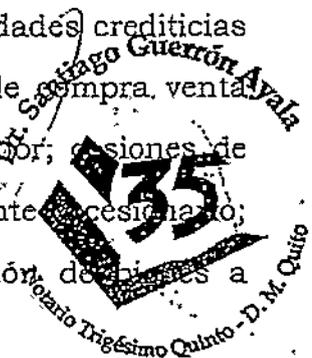
1 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del
 2 Banco; Cuatro) Celebrar contratos de hipotecas y prendas
 3 de cualquier tipo, que se constituyan a favor del Banco; y
 4 cancelar dichas garantías de acuerdo con las políticas del
 5 Banco; Cinco) Celebrar y suscribir contratos y otros
 6 documentos de pignoración de derechos, a favor del Banco;
 7 y cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea
 8 legalmente necesario, de acuerdo con las políticas del
 9 Banco; Seis) Celebrar contratos de cualquier tipo de
 10 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como
 11 arrendador o como arrendatario; así como contratos de
 12 comodato, concesiones comerciales y cualquier otro a
 13 criterio del Apoderado; Siete) Celebrar todo tipo de
 14 contratos con profesionales y proveedores de bienes y
 15 servicios de cualquier clase, tales como, pero sin limitarse,
 16 de compraventa, prestación de servicios, mantenimiento,
 17 asesoría, provisión de bienes y demás que el Banco
 18 requiera; Ocho) Suscribir documentos para solicitar
 19 garantías bancarias, fianzas, avales, cartas de crédito y
 20 cualquier otra facilidad bancaria; y para renovar, cobrar y
 21 hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand
 22 by y, en general, cualquier documento de fianza o de otro
 23 tipo de obligación al portador, a la orden o a favor del
 24 Banco; Nueve) Celebrar contratos y más documentos para
 25 extinguir obligaciones, en cualquiera de los modos previstos
 26 en la ley; Diez) Celebrar y suscribir contratos, solicitudes,
 27 declaraciones, balances y cualquier otro documento sobre
 28 asuntos administrativos, contables, societarios y otros del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Banco, de cualquier índole, con o ante cualquier persona,
2 órgano, institución, entidad de derecho privado o público o
3 con finalidad social o pública; Once) Aceptar transferencias
4 de derechos, cesiones de documentos y en general,
5 cualquier acto traslativo que se realice a favor del Banco;
6 Doce) Girar, suscribir, aceptar, y realizar más actos en
7 letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otro título
8 valor, a cualquier título, como deudor o acreedor, según
9 corresponda; avalar letras de cambio y pagarés a la orden;
10 suscribir órdenes de transferencias; realizar cesiones y
11 endosos de los documentos mencionados y de otros títulos
12 valores, así como de contratos, de cualquier tipo en
13 cualquier clase de operación, servicio, acto o contrato que
14 realice el Banco; y cancelar dichos documentos, cuando sea
15 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del
16 Banco; Trece) Celebrar, suscribir, aceptar, lo que
17 correspondá en derecho, contratos y más documentos que
18 obliguen al Banco como deudor, tales como contratos de
19 mutuo o préstamo en que el Banco sea el prestatario;
20 pagarés a la orden; letras de cambio; contratos u otros
21 documentos de prenda, hipoteca, pignoración, fianza, aval,
22 en que el Banco sea el constituyente de cualquiera de
23 dichas garantías reales y personales, respectivamente;
24 cartas de compromiso; solicitudes de facilidades crediticias
25 y bancarias; Catorce) Celebrar contratos de compra, venta
26 de bienes, como vendedor o como comprador; cesiones de
27 derechos y documentos ya sea como cedente o cesionario;
28 contratos para la adquisición o enajenación de bienes a



0000027489



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



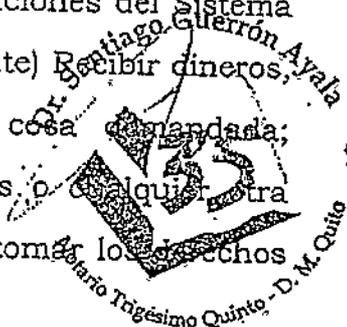
1 cualquier otro título; de promesa de celebración
2 cualquier tipo de actos y contratos; cancelar dichos
3 contratos y más documentos, cuando sea legalmente
4 necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; suscribir
5 los correspondientes formularios que solicitan los
6 Municipios para las transferencias de dominio y solicitar la
7 inscripción en los Registros respectivos; Quince) Efectuar,
8 celebrar, suscribir, todos los actos, contratos; aclaraciones,
9 rectificaciones, modificaciones a cualquier documento;
10 solicitudes, reclamos, recibos, autorizaciones necesarios
11 para el normal desenvolvimiento y protección de los
12 intereses del Banco, su personal y sus bienes, inclusive en
13 los asuntos administrativos ante entes de control;
14 instituciones públicas y gobiernos autónomos
15 descentralizados; en concursos preventivos de acreedores,
16 en la fase administrativa, etcétera; Dieciséis) Comprar o
17 vender créditos, a cuyo efecto podrá celebrar contratos,
18 aceptar y realizar cesiones, endosos, traspasos en la forma
19 que determine la ley, etcétera, que fueren necesarios para
20 su perfeccionamiento; Diecisiete) Celebrar contratos; de
21 fideicomiso mercantil de cualquier clase, como
22 constituyente y/o como beneficiario; realizar cualquier clase
23 de encargo fiduciario; celebrar cualquier otro tipo de
24 contrato necesario para la administración de fideicomisos,
25 encargos, negocios fiduciarios; adquirir o ceder y transferir
26 derechos fiduciarios a cualquier título, sin limitación de
quien haya constituido o constituya los fideicomisos;
28 Dieciocho) Suscribir escritos de recursos administrativos de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cualquier naturaleza, como pueden ser lo de apelaciones
2 administrativas, etcétera; Diecinueve) Realizar todo tipo de
3 actos en defensa de la Institución, suscribir y presentar
4 todo tipo de declaraciones, consultas, informes, oficios,
5 solicitudes, recursos administrativos, formularios,
6 reclamos, contestaciones, permisos ante cualquier persona
7 natural o jurídica de derecho privado; y ante los órganos e
8 instituciones del Estado, tales como los organismos de
9 administración tributaria, Servicio de Rentas Internas, la
10 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;
11 entes de control, tales como las Superintendencias
12 establecidas en la Constitución y en las leyes,
13 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de
14 Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,
15 Superintendencia de Control del Poder de Mercado; ante las
16 Bolsas de Valores; ante la Defensoría del Pueblo; ante el
17 Ministerio Público, Fiscalías; ante la Contraloría General del
18 Estado; ante la Procuraduría General del Estado; ante
19 Inspectorías del Trabajo; ante Registros de la Propiedad o
20 Mercantiles, ante Municipios, ante el Ministerio de
21 Relaciones Laborales y ante otros Ministerios, Secretarías,
22 Banco Central del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de
23 Seguridad Social, Registros Mercantiles, Registros de la
24 Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Instituciones del Sistema
25 Financiero y, en fin, cualquier otro; Veinte) Recibir dineros,
26 costas o indemnizaciones; recibir la cosa demandada;
27 recibir y reclamar bienes, frutos, rentas, o cualquier otra
28 cosa que al Banco corresponda recibir; tomar los derechos



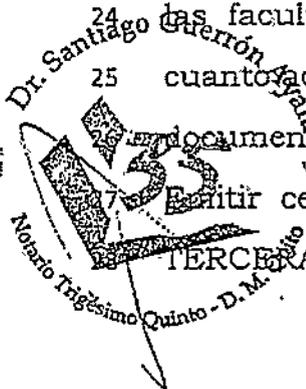


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 de posesión y dominio a nombre del Banco sobre bienes
 2 rentas, frutos o cualquier cosa; Veintiuno) Exigir el
 3 cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de
 4 contrato en el que el Banco sea parte o beneficiario y
 5 requerir su terminación o constituir en mora con el
 6 concurso de un notario público; suscribir solicitudes de
 7 cualquier naturaleza; cobrar y recibir valores adeudados o
 8 que le correspondan al Banco por cualquier razón o motivo;
 9 Veintidós) Declarar el régimen de Propiedad Horizontal;
 10 pedir amojonamientos, linderaciones, etcétera, y realizar
 11 cualquier trámite ante los Municipios y más organismos
 12 descentralizados a nivel nacional; Veintitrés) Intervenir
 13 como postor en remates de bienes muebles o inmuebles,
 14 imputando los créditos, presentando posturas, etcétera;
 15 realizar reclamos administrativos, trámites de cualquier
 16 índole ante personas naturales o jurídicas, públicas,
 17 semipúblicas o privadas o con finalidad social o pública y
 18 efectuar cualquier otro tipo de gestiones extrajudiciales;
 19 Veinticuatro) Asistir a reuniones, comités, juntas generales
 20 y cualesquiera otro organismo colegiado en los que el Banco
 21 tenga interés; participar con voz y voto así como suscribir
 22 los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones
 23 dentro de estos organismos; Veinticinco) Para cumplir con
 24 las facultades mencionadas, el Apoderado podrá realizar
 25 cuanto acto o gestión sea necesarios y suscribir todo tipo de
 26 documentos, escrituras públicas y privadas; Veintiséis)
 27 Emitir certificaciones sobre cualquier asunto del Banco.

TERCERA.- Las facultades mencionadas en este Poder son





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
 2 la presente escritura pública se observaron los preceptos
 3 legales del caso y leída que les fue al compareciente
 4 íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma
 5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6
7
8

[Handwritten signature]

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CC. 1703131613

[Handwritten initials]

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

[Handwritten signature]

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



24
25
26
27
28

0000027491



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de julio del 2015

CERTIFICADO

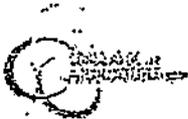
Por el presente certifico que el Directorio del Banco Pichincha C.A., en sesión del día 14 de julio del 2015, resolvió designar al Sr. Lic. Simón Acosta Espinosa como Vicepresidente Adjunto del Banco. El Directorio resolvió, adicionalmente, que el Banco le conceda un Poder al Lic. Simón Acosta Espinosa, amplio y suficiente, a fin de que pueda cumplir sus funciones en debida forma y, finalmente, dispuso que se inscriba este nuevo nombramiento en el Registro Mercantil.

Particular que me permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Antonio Acosta Espinosa
PRESIDENTE





Factura: 001-003-000001528



20151701003000485

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003000485

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	708AVA A LA 728AVA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE NOMBRAMIENTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
POZO GRESPO AURELIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703131613

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO 2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO SAAVEDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171036263

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



0000027492



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS + 2 D1642 + 1111

P.R.R.



054251



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Afentamente,

Dr. Lilian Aróstegui
Mat. 3019



0000027493



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de abril del 2013

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

Dé mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el período de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este período, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

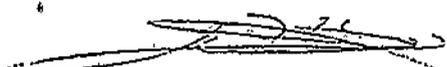
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3º del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Egas Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Aceptó el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613



Registro Mercantil de Quito

FRÁMITE NÚMERO: 16752

054253

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ÉSTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6954
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA ACEPTACION:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES UIO RM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006
NOTARIA 3 UIO RM 08/08/2006 COD. ESTATUTO 14/08/2012 NOTARIA 3 UIO RM 16/11/2012 TF

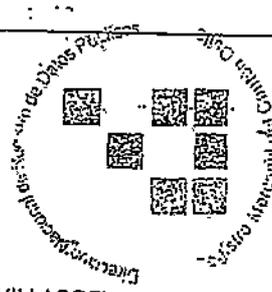
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



0000027494



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNÁNDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO



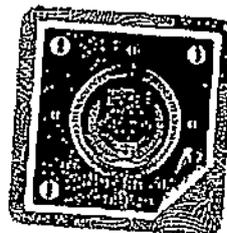
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - K200554~~



Se PROTOCOLIZO EN EL ARCHIVO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO que actualmente se encuentra a mi cargo, en fe de ello y a petición Eduardo Saavedra con cédula No. 171036263-1, confiero esta 716ava Copia Certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DE AURELIO FERNANDO POZO CRESPO.- Firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes marzo del dos mil quince.-

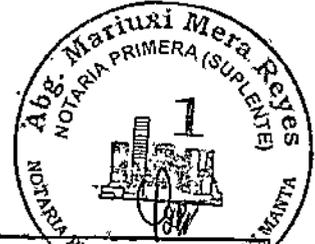


Jacqueline Vasquez
Dra. Jacqueline Vasquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





0000027495



TRÁMITE NÚMERO: 43654
NÚMERO DE CERTIFICADO 43654

* 2 1 7 2 4 4 7 N Q T R Y K U *

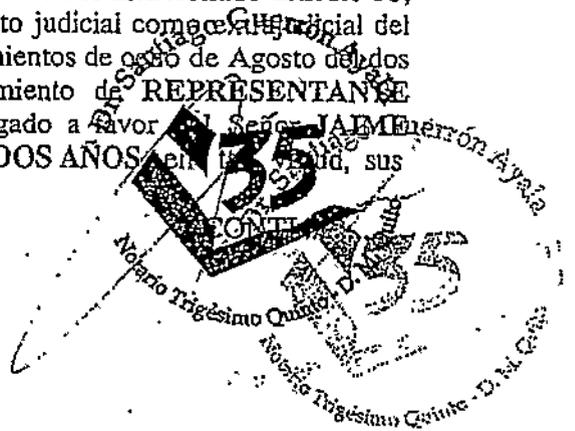
PETICIÓN:

CERTIFICAR QUIENES CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL "BANCO PICHINCHA C.A.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 6949 del Registro de Nombramientos de diecisiete de Mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE del "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor DARIO FIDEL EGAS GRIJALVA, por el período de UN AÑO.- En tal calidad, usted es el principal personero del Banco, pero no ejerce la representación legal será Presidente, también de la Junta General y del Directorio, todo esto de conformidad con el artículo 40 del estatuto social. En caso de falta o ausencia suya, el directorio encargará al Presidente del Directorio al Vicepresidente del Directorio, de acuerdo con el mencionado artículo 40 numeral 9 y llamará al Presidente Adjunto a reemplazarlo en las funciones que no sean las de Presidente del Directorio, de acuerdo con el artículo 36 numeral 12, y en caso de ausencia por el artículo 45, numeral 5 del estatuto social.- Que bajo No.- 6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de Mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL del "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el período de UN AÑO. Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 45 al 50 y al 53, 57, 58, Y 59 del Estatuto Social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted tendrá individualmente la Representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del capítulo Quinto de los Estatutos.- Que bajo No.- 6955 del Registro de Nombramientos de diecisiete de Mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de VICEPRESIDENTE del "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA, por el período de UN AÑO. El Directorio al designarle, le dio a usted la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, con sujeción al artículo 53 del Estatuto Social.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco.- Que bajo No.- 11.722 del Registro de Nombramientos de ocho de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de REPRESENTANTE JURIDICO del "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor JAIMÉN ERÓN AYALA MANUEL FLOR RUBIANES, por el período de DOS AÑOS, en el...

UNA DE DOS





NOTA: SALVO ERROR O OMISION DEL SISTEMA

JC/mm.-
Resp.....



DRA. JOHANNA ELIZABETH GONZALEZ LOPEZ
ABOGADA REGISTRADORA
SEGUN RESOLUCION NO. 0033810-2015

principales deberes y atribuciones constan en los artículos 53, al 55 del Estatuto Social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud de acuerdo con los mencionados artículos, usted, al igual que otros Representantes Jurídicos que designe el Directorio, tendrán individualmente la Representación del Banco, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, con facultada para otorgar y revocar los Poderes de procuración judicial, a nombre del Banco, sin perjuicio de la plena validez, subsistencia y efecto de aquellos poderes de procuración judicial que hubieren otorgado u otorguen el Presidente Adjunto o Gerente General.- Que bajo No.- 12.273 del Registro de Nominamientos de tres de Septiembre del dos mil catorce, Torno 145, se halla inscrito el otorgado a favor del Señor ANTONIO ALFONSO ACOSTA ESPINOSA, por el periodo de UN AÑOS.- Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 45 y 53 del estatuto del Banco Pichincha C.A., usted tendrá individualmente la Representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del capítulo quinto de los Estatutos.- Quito, a veinte y cinco de Junio del dos mil quince.- EL REGISTRADOR

NUA.....





0000027496

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-02821

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero
CUADRAGÉSIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA del
PODER ESPECIAL, otorgado por BANCO PICHINCHA C.A.,
a favor del LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA
ESPINOSA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a
veintiuno de julio de dos mil quince.-

[Firma manuscrita]
L35

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia DIEZ Y NUEVE de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: AURELIO FERNANDA PAZ CRESPO nacida en QUITO-PICHINCHA el 11 de JULIO de 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 170313161-3 domiciliada en QUITO de estado anterior SELTERO hijo de GONZALO PAZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ nacida en QUITO-PICHINCHA el 6 de NOVIEMBRE de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170276968-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SELTERO hija de ALEXIS PROAÑO y de NANCY DOMINGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE JUNIO DE 1987

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

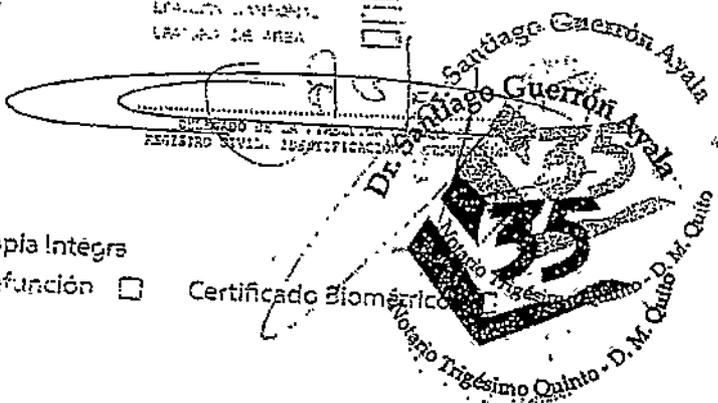
OBSERVACIONES:

LT

FIRMAS:

Handwritten signature

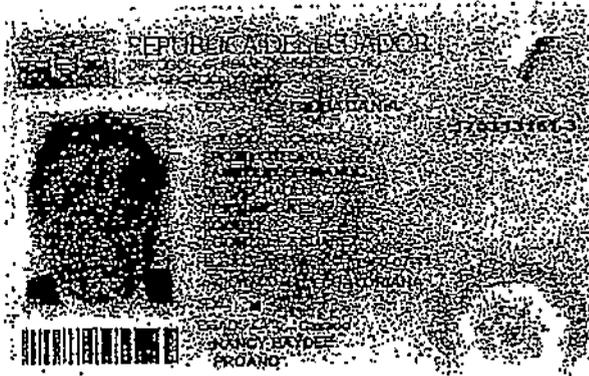
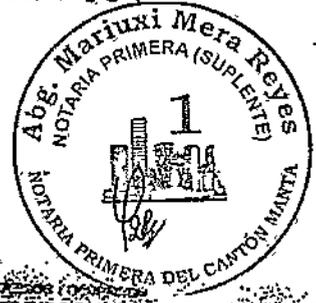
Formulario No. 1052
CERTIFICADO
Lugar Público de Registro Civil, compuesto por el Jefe de Registro Civil y el Jefe de Identificación y Cedulación.
El presente acta del matrimonio se extiende en QUITO, el día 19 de Junio de 1987.



- Copia Intégra Nacimiento
- Copia Intégra Matrimonio
- Copia Intégra Defunción

Certificado Biométrico

0000027497



040
840 - 0205 1703131613
NUMERO DE IDENTIFICACION
POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

REGISTRADO
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

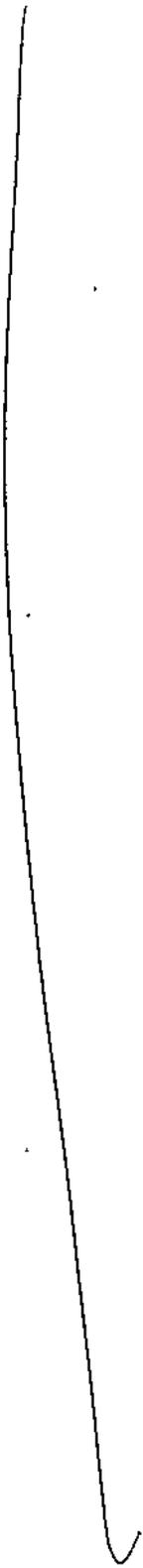


29 FNF. 2015



1 2 3 4 5

6
7
8
9
10





RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TICHINCHA.- Quito, 13 de Abril del 2011, se declaró DISUELTO el vínculo matrimonial de AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ. Documento que se archiva con el No. 2011- 2100.- Quito, 1 de Julio del 2011.-/fr-

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada por el Jefe de Oficina del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO- de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ .- Documento que se archiva con el 2011- 52. Quito, 19 de Julio del 2011.-/fr-

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CIO PARA TIMBRES

INSTRUMENTO DE NOTARIA No 213303 Inscrito en el Libro de Instrumentos No 4000 VALOR \$4.000 Registrado en el Libro de Registros No 4000

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Tercerino Quinto - D. M. Quito 21 JUL 2015

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento autógrafo que me fuera exhibido. Notario Tercerino Quinto - D. M. Quito Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Tercerino Quinto - D. M. Quito

No. 1052

CERTIFICO que es fiel copia del documento que antecede a este instrumento Notarial, expedido en Quito, Pichincha, el día 21 de Julio del 2015, en virtud de la Ley de Registro de Instrumentos Notariales, inscrita en el Libro de Registros No. 4000.

Notario Tercerino Quinto - D. M. Quito

Guerrón Ayala
Factura: 002-002-000006546
D.M. Quito

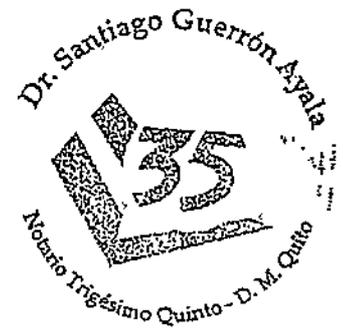
20151701035D03120

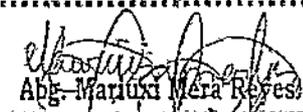
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701035D03120

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a SE ME PRESENTA 1 DOCUMENTO DE: 10 COPIAS. CERTIFICADO NÚMERO 43654 BANCO PICHINCHA S.A. y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE JULIO DEL 2015.


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....19..... fojas útiles
Manta, a.....19-05-2018.....

Abg. Mariúsa Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

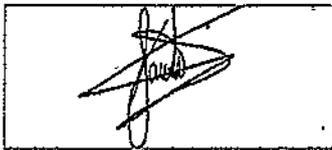




0000027499



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 181-104-88801



181-104-88801

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

LEY 147 CIUDADANIA

1704696507

ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

ESTADO CIVIL Casado

MARIA ELIZABETH COBO TOUMA

INDICIA GRUPO DE PRODUCCION

SUPERIOR LICENCIADO/A

1E43431242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ACOSTA VELA SCO JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ESPINOSA CORREA RAQUEL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO

12/10/08-16

FECHA DE EXPIRACION

12/20/08-16

CERTIFICADO DE DEVOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

7 DE ABRIL 2017

001

001-032

1704696507

ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

ESTADO CIVIL Casado

MARIA ELIZABETH COBO TOUMA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(Signature)

SECRETARÍA DE LA CNE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, a... 19 - 03 - 2018

(Signature)

Abg. Mariela Mera Reyes

NOTARÍA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

0000027500



Karen Paola Happe Villa



KAREN-PAOLA HAPPE VILLA
Compañía HAVISER CIA. LTDA.
Gerente General
C.C.No. - 1309569975

Mariuxi Marlene Reyes Mera

Abg. MARIUXI MARLENE REYES MERA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERO (S) - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

20181308001P01778.- EL NOTARIO *Pe*



0000027501

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1068

Número de Repertorio:

2252

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1068 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391703619001	HAPPE VILLA, SERVICIOS INMOBILIARIOS HAVISER CIA. LTDA	COMPRADOR
800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1119603000	32960	COMPRAVENTA

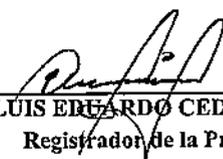
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-abr./2018

Usuario: lucia_vinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

martes, 3 de abril de 2018

EXHIBIT

